COMISIÓN DE SALUD

ACUERDO NO. 2

EN LO GENERAL EXHORTO ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA, PRESENTADO EN OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE CONGRESO EL 14 DE FEBRERO DE 2022.

VOTOS A FAVOR: 22 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: _____

SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SALUD. LEIDO POR LA **DIP.MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO.**

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

DIP. PRESIDENTA

DIP. SECRETARIO

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA XXIV LEGISLATURA
23 JUN 2022
RECIBIDO
DIRECCION DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

APROBADO EN VOTACION NOMINAL CON
22 VOTOS A FAVOR
0 VOTOS EN CONTRA
0 ABSTENCIONES

ACUERDO No. 02 DE LA COMISIÓN DE SALUD, RESPECTO AL EXHORTO ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA, PRESENTADO EN OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE CONGRESO EL 14 DE FEBRERO DE 2022.

A la Comisión de Salud, le fue turnada para su análisis y trámite correspondiente, Exhorto proveniente del H. Congreso del Estado de Puebla, bajo los siguientes:

I. Antecedentes.

1. En fecha 14 de febrero 2022, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Soberanía, oficio fechado el 27 de enero de 2022, que firman la Diputada Nora Yessica Merino Escamilla y la Diputada Karla Victoria Martinez Gallegos, en su calidad de Presidente y Vicepresidenta de la LXI Legislatura del Estado de Puebla , en el cual remite Acuerdo mediante el cual se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que se exhorte al Titular de la Secretaria de Salud del Gobierno Federal para que se inicien jornadas de vacunación contra el virus SARS-CoV-2 (Covid-19) para las niñas y niños, sin necesidad de acreditar condición médica existente.

2. La Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II inciso f de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal al documento antes mencionado.

3. En fecha 21 de febrero de 2022, se recibió en la Dirección de Consultoría Legislativa oficio MMRL/0454/2022 signado por la presidenta de la Comisión de Salud, mediante el cual acompaña el Exhorto señalado en el numeral 1 de este apartado, con la finalidad de proceder al análisis y trámite correspondiente.

4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 63, 80 y 80 BIS en sus fracciones III y V de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el análisis jurídico bajo las siguientes:

II. Consideraciones y fundamentos.

1. De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56 fracción X, 57, 60 inciso g) y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, corresponde a esta Comisión, el análisis, dictamen y proposición de iniciativas de las leyes estatales en materia de salud y seguridad social; así como impulsar el fortalecimiento del bienestar de los bajacalifornianos, en correspondencia con los principios establecidos en la Constitución Política del Estado y demás preceptos legales en materia de salud y seguridad social.

2. Que las facultades que no estén expresamente otorgadas por nuestra Carta Magna a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados. conforme a lo establecido por el artículo 124 del ordenamiento citado, por lo cual se entiende, que los Estados conservan todo el poder no delegado al gobierno federal por la Constitución, por lo que la Legislatura del Estado Libre y Soberano de Baja California está facultada para expedir leyes sobre el ámbito de su competencia.

3. Que la proposición con punto de acuerdo económico que se estudia, tiene como finalidad exhortar al Congreso de la Unión, el cual se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que se exhorte al Titular de la Secretaria de Salud del Gobierno Federal, con en el fin que en el País se inicien jornadas de vacunación contra el virus SARS-CoV-2 (Covid-19) para las niñas y niños, sin necesidad de acreditar condición médica existente, lo que fue hecho en los siguientes términos:

> **PRIMERO.** Exhórtese respetuosamente al Titular de la Secretaria de Salud del Gobierno Federal, para que se realicen las acciones necesarias, con el fin de que en el País se inicien jornadas de vacunación contra el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), para las niñas y los niños, sin necesidad de acreditar condición media existente.
>
> **SEGUNDO.** Exhórtese de manera respetuosa a los Congresos Locales de las Entidades federativas, para que se adhieran al presente Acuerdo.

4. Esta H. XXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Baja California, se ha pronunciado a favor de todas las acciones necesarias para el cuidado, prevención y fortalecimiento de la salud de todas y todos los ciudadanos, incluyendo con énfasis especial la de niñas, niños y adolescentes, atendiendo el principio del interés superior de la infancia.

5. Ahora bien, acorde a lo establecido en el numeral 115 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, las iniciativas de leyes y decretos corresponden de manera exclusiva a los Diputados de Baja California; al Gobernador del Estado; al Tribunal Superior de Justicia del Estado en lo relacionado a su organización y funcionamiento de la administración de justicia; al Tribunal de Justicia Electoral en lo relacionado a materia electoral; a los Ayuntamientos; al Instituto Estatal Electoral, exclusivamente en materia electoral; a los ciudadanos residentes del Estado, a las organizaciones de la sociedad civil en lo relativo al objeto para la cual fueron constituidas y a las instituciones de Educación Superior del Estado en términos de la ley aplicable.

Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 115 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se señala con precisión que toda petición de particulares o autoridades que no tengan derecho de iniciativa, se turnará por el Presidente del Congreso a la Comisión que corresponda como acontece en la especie- para que determine si son de tomarse o no en consideración y en el caso de que estos procedan, la Comisión las hará suyas para presentarla como iniciativa.

Tomando en consideración que nuestra Ley interior no define un procedimiento legislativo específico que deba seguirse a los exhortos provenientes de otros congresos del país, lo dable es atenderse en los términos del último párrafo del artículo 115 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

6. El artículo 4 de nuestra Constitución Local señala que nuestro Estado es libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, sin más limitaciones que las que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por su parte el numeral 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los funcionarios públicos no tienen más facultades que las que expresamente les otorgan las leyes.

7. Que el Punto de Acuerdo hecho llegar a esta Soberanía, constituye, en nuestra visión, una invitación a continuar con los trabajos que se han venido desarrollando en beneficio de la sociedad de Baja California.

Por lo anteriormente expuesto, y en atención a los argumentos antes vertidos, las y los integrantes de esta Comisión, sometemos a consideración el siguiente:

ACUERDO

Primero. Esta Comisión atiende y se da por enterada del respetuoso Exhorto que emite el H. Congreso del Estado de Puebla, a través de la LXI Legislatura, en los términos a los que se contrae el referido documento legislativo.

Segundo. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva de esta XXIV Legislatura del Estado de Baja California, para los efectos legales conducentes.

Tercero. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Dado en sesión de trabajo a los 16 días del mes de mayo de 2022.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las mujeres en Baja California"

COMISIÓN DE SALUD
ACUERDO No. 02

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO **P R E S I D E N T E**	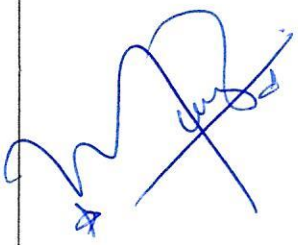		
DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ **S E C R E T A R I O**	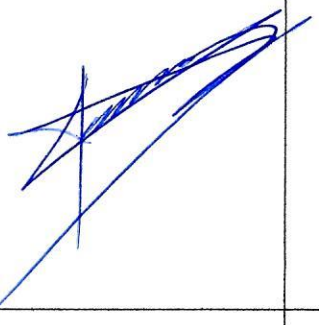		
DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO **V O C A L**	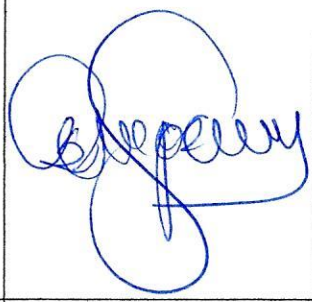		
DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ **V O C A L**	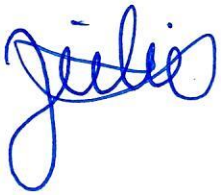		

COMISIÓN DE SALUD
ACUERDO No. 02

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ **V O C A L**	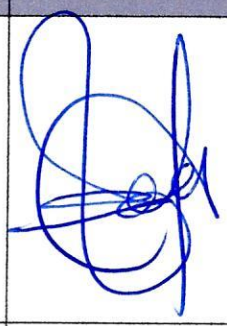		
DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ **V O C A L**			

ACUERDO No. EXHORTO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA.

DCL/FATA/DACM/HLJOR*